



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital. Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas, 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 16 de Abril

Número 88

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 632/1960, de 31 de marzo, sobre Registro Oficial de Importadores.

El Decreto de dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro creó el Registro Oficial de Importadores para la inscripción obligatoria en el mismo de los comerciantes e industriales dedicados habitualmente al comercio de importación.

El Decreto-Ley sobre ordenación económica, de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, sentó las bases desarrolladas en disposiciones posteriores, para una progresiva liberación y flexibilidad de las actividades económicas en general y de las referentes al comercio exterior en especial.

Siguiendo las directrices señaladas por dicho Decreto-ley resulta aconsejable, en las actuales circunstancias, suprimir el mencionado Registro Oficial de Importadores por cuanto el mismo pudiera constituir en la práctica un obstáculo a la agilidad con que debe desarrollarse nuestro comercio de importación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se suprime el Registro Oficial de Importadores,

creado por Decreto de dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Artículo segundo.—Quedan derogados el Decreto de dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, el artículo veintiocho del Reglamento orgánico del Ministerio de Comercio, de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro; la Orden de doce de junio de mil novecientos treinta y siete, los apartados segundos de las Ordenes sobre importación de mercancías liberadas y sujetas a régimen global, de veintinueve de julio y cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, y cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Comercio para dictar las disposiciones que fueren necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Comercio, Alberto Ullastres Calvo.

Providencias Judiciales

Burgos Edicto

El Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de esta ciudad de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en la ejecutoria de la

causa que se siguió en este Juzgado con el número 200 de 1959, sobre robos en grado de frustración, contra José Alvarez Zarzuela y otro, acordó hacer saber a la perjudicada Jeanne Cortvriendte, súbdita belga residente en Bruselas, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, por sentencia de 18 de diciembre de 1959, acordó hacerla entrega definitiva de los efectos sustraídos y que recuperados la fueron entregados en calidad de depósito.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente en Burgos, once de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Mariano Manso.

Aranda de Duero

Don Joaquín Alonso Martírena y Martínez de Azagra, Juez de Primera Instancia e instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en expediente que se sigue para provisión de plazas de Juez de Paz de diferentes pueblos de este partido judicial, algunas de ellas han sido solicitadas por las personas que a continuación se indican:

Arandilla, don Nicomedes González de Pablo.

Brazacorta, don Juan Moreno Aguilera, don Jacinto Losada Sebastián y don Moisés Ortiz Ortiz.

Fuentenebro, don Tobías Redondo García.

Gumiél de Hizán, don Aurelio Pérez Calvo y don Serafín Ontoria Soto.

Gumiél del Mercado, don Toribio Tudela Izquierdo.

La Vid, don Antolín Gil Hernando, don Pablo Manchado Andrés y don Martín Martín Gutiérrez.

Oquillas, don Secundino Casado Ortega.

Pardilla, don Fortunato Pardilla Pardilla.

Peñalba de Castro, don Máximo Marina Peñalba y don Crescencio Pérez Pérez.

San Juan del Monte, don Tomás Hernando Martínez, don Leandro Martínez Martínez, don Luciano Alcobilla y don Augusto Hernando Sanz.

Tubilla del Lago, don Nemesio Fernández Martín.

Valdeande, don Pablo Miranda Abejón y don Secundino Vicario Peña.

Villalba de Duero, don Félix Herrero de Domingo y don Santos García Sancha.

Lo que se hace público para que en el término de diez días, siguientes a la publicación, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquéllos, que serán presentadas en este Juzgado de Primera Instancia.

Dado en Aranda de Duero, a ocho de abril de mil novecientos sesenta.—El Juez, Joaquín Alonso Martirena.—El Secretario, Juan Bautista Poncela.

Don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en expediente que se sigue para provisión de plazas de Jueces de Paz sustitutos, de diferentes pueblos de este partido judicial, algunas de ellas han sido solicitadas por las personas que a continuación se indican:

Fuentenebro.—D. Federico Pecharrmán Gómez.

Lo que se hace público para que en término de diez días siguientes a la publicación, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquéllos, que serán presentadas en este Juzgado de Primera Instancia.

Dado en Aranda de Duero, a ocho de abril de mil novecientos sesenta.—El Juez, Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra.—El Secretario, Juan Bautista Poncela.

Don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en expediente que se sigue para provisión de plazas de Fiscales de Paz de diferentes pueblos de este partido judicial, una de ellas ha sido solicitada por la persona que a continuación se indica:

La Aguilera.—D. Mamerto Fernández Zalaña.

Lo que se hace público para que en término de diez días siguientes a la publicación, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquéllos, que serán presentadas en este Juzgado de Primera Instancia.

Dado en Aranda de Duero, a ocho de abril de mil novecientos sesenta.—El Juez, Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra.—El Secretario, Juan Bautista Poncela.

Miranda de Ebro

Cédula de notificación y emplazamiento

En este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador don José de Valdivielso Rodríguez, en nombre y representación de don Vicente Sagarduy Salazar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda, contra don José María Aznar Zuco y don José María Barquiel Pérez, sobre declaración de que el local en que se desarrolló el negocio

de Bar Merendero Buenavista no existía el 3 de julio de 1959, derecho de arrendamiento y otros extremos (Cta. 11.005 pesetas), en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez Sr. Romera.—Miranda de Ebro, nueve de abril de mil novecientos sesenta.—Por presentado el anterior escrito de demanda con los documentos que refiere, copias simples y la de poder, en vista de ésta que después de testimoniada en autos se le devuelva, se tiene por parte al Procurador don José de Valdivielso Rodríguez en la representación que invoca del demandante don Vicente Sagarduy Salazar, con cuyo Procurador se entiendan las diligencias sucesivas; y de dicha demanda que se tramite por los señalados al declarativo de menor cuantía, se acuerda dar traslado con emplazamiento a los demandados don José María Aznar Zuco y don José María Barquiel Pérez, para que dentro del plazo de nueve días, y tres más en razón a la distancia, comparezcan y la contesten.

Para que tenga lugar el emplazamiento del demandado don José María Aznar Zuco, librese el oportuno exhorto al Sr. Juez de Primera Instancia de Logroño, facultándose al portador para intervenir en su diligenciamiento; y para que tenga lugar el emplazamiento del otro demandado don José María Barquiel Pérez, por desconocerse su actual domicilio, notifíquesele esta providencia y emplácese a medio de cédula que se fijase en el sitio público y de costumbre de este Juzgado o inserte en el “Boletín Oficial” de la provincia, no estimándose necesaria la inserción en el Boletín Oficial del Estado.—En cuanto al tercer otrosí tengase en cuenta en su día.

Lo acordó y firma S.S.^a de que doy fe.—José María Romera.—Ante mí: Alfonso Alvarez.

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma al demandado don José María Barquiel Pérez, que se

encuentra en ignorado paradero, la expido en Miranda de Ebro a nueve de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Judicial, ilegible.

Briviesca

EDICTO

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que habiendo sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 59, de fecha 11 de marzo pasado, las vacantes de los cargos de Jueces de Paz, entre las que se relaciona la localidad de La Vid de Bureba, en este partido judicial, y habiendo presentado instancias optando por dicho cargo los vecinos de la misma, D. Isaías Alonso Palma, D. Jaime González Martínez y D. Teófilo de la Torre Ojeda, se hace público por el presente edicto para que en el término de diez días, siguientes a su publicación, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra los solicitantes, las que serán presentadas en este Juzgado de 1.^a Instancia de Briviesca.

Y para que conste expido y firmo el presente en Briviesca, a 11 de abril de 1960.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.

Salas de los Infantes

EDICTO

Don Vicente García-Rodeja Fernández, Juez de 1.^a Instancia de Salas de los Infantes y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Procurador don Julián Ruiz Garzón, en nombre y representación del Banco de Santander, S. A., contra don Orencio González Benito, he acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas rústicas:

1. Tierra en «El Ojón», de dieciséis celemines, que linda al Norte, Eulalia González; Sur, Florencio Rica; Este, río y Oeste,

camino, va orada en 9.000 pesetas.

2. Otra en «La Vega», de siete celemines que linda Norte, camino; Sur, Germiniano Benito y otros; Este, Isidro Benito y Oeste, Gerardo Benito, y linda en 5.000.

3. Otra en «Valdecoquiñón», de treinta y seis celemines, que linda al Norte, arroyo; Sur, cañada; Este, Alejandro Benito y Oeste, monte, valorada en 6.000.

4. Otra en «El Arroyueño», de veintiséis celemines, que linda Norte, Isaac Benito; Sur, arroyo; Este, Pablo Navas y Oeste, Ignacio Hernando, valorada en 5.000.

5. Otra en «La Caseta de Huerta», de siete celemines, que linda al Norte, terreno; Sur, carretera; Este, Cándido Gil y Oeste, Florencio Rica, valorada en 4.000.

La subasta tendrá lugar el día 12 de mayo, y hora de las doce, en el Juzgado de Paz de Araúz de Miel, y en este de Primera Instancia, y para tomar parte en la misma los licitadores consignarán previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del avalúo que se fija, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Salas de los Infantes, a 9 de abril de 1960.—El Juez, Vicente García.—El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

Edicto

Don Antonio Martínez Adúriz, Juez comarcal en funciones del Juzgado de Instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por el presente hago saber: Que por providencia de éste, dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 35 de 1957, por alzamiento de bienes contra José González Ruiz y otro, he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles, sitios en término municipal de Merindad de Valdeporres:

1.^a—Una finca rústica en término

municipal de Pedrosa, al sitio de Vallejo, de veinticuatro áreas de cabida, linda Norte, José López; Sur, Manuel López; Este, linde Alta y Oeste herederos de Manuel Sainz, tasada en trescientas pesetas.

2.^a—Otra en dicho término y sitio de El Cerrado, de doce áreas de cabida, linda Norte, José Vallejo; Sur, Daniel Fernández; Este y Oeste pared, tasada en trescientas pesetas.

3.^a—Otra en dicho término y sitio de Bercedo, de veintiuna áreas, linda Norte, Dolores López; Este y Oeste camino, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

4.^a—Otra en dicho término y sitio La Cerrada, de treinta áreas de cabida, que linda Norte, José Vallejo; Sur pared. Este herederos de Tomás Varona y Oeste pared, valorada en quinientas pesetas.

5.^a—Otra en dicho término y sitio «Debajo del Portillo de Tejera», de cincuenta y cuatro áreas de cabida, linda Norte Manuel Sainz; Sur Fidel Ruiz; Este ejido y Oeste Vicente González, tasada en doscientas pesetas.

6.^a—Otra en dicho término y sitio Paño, de treinta y seis áreas de cabida; linda Norte Fidel Ruiz, Sur José Picos; Este pared y Oeste camino, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

7.^a—Otra en dicho término y sitio de Paño, de treinta áreas de cabida, linda Norte José Picos; Sur Fidel Ruiz; Este camino y Oeste pared, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

8.^a—Una casa sita en el pueblo de Pedrosa de Valdeporres, que linda derecha entrando, Robustiano Ruiz; izquierda, Ayuntamiento, espalda y frente, calle.

Para dicho acto se ha señalado el día catorce del próximo mes de mayo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que las fincas salen a subasta por el precio de su valoración; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del

justiprecio, y sin que se consigne por lo menos previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta de los bienes; que en la Secretaría de este Juzgado pueden examinarse los títulos aportados, debiendo conformarse con los mismos, sin derecho a exigir otros.

Dado en Villarcayo a seis de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Don Eufemio Cabañes Higuero, mayor de edad, industrial y vecino de Cabañes de Esgueva (Burgos), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la inscripción, en su día, de un aprovechamiento de aguas con las del río Esgueva, en término municipal de Cabañes de Esgueva, con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero, denominado "El Medio" y energía eléctrica en la central "La Esperanza"; cuyo aprovechamiento de aguas con sus características se detalla seguidamente:

Provincia.—Burgos.

Nombre del usuario.—Eufemio Cabañes Higuero.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Esgueva.

Término municipal donde radica la toma.—Cabañes de Esgueva.

Objeto del aprovechamiento.—Producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero, llamado "El Medio" y energía eléctrica en la central conocida por "La Esperanza".

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notariedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo tercero, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos; quedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro 5 Valladolid, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, haciéndose saber que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 12 de abril de 1960.—El Comisario Jefe de aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión extraordinaria del Pleno del día 18 de diciembre último, el Presupuesto Extraordinario número 11, "Urbanización y alcantarillado de las calles de San Agustín y Condado de Treviño", queda expuesto al público con sus anexos en las oficinas municipales, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones por los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas relacionadas en el 696 del Decreto de 24 de junio de 1955.

Miranda de Ebro, 9 de abril de 1960. — El Alcalde, José María Aragüés.

Ayuntamiento de La Gallega

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de pre-

supuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Gallega, 9 de abril de 1960.—El Alcalde, Román Palomero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mambillas de Lara y Hortigüela, respecto de las de 1960.

El de Anguix, respecto de 1958 y 1959.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Huerta de Rey

El día 20 de mayo próximo, a las trece horas, se celebrará en la Secretaría del Ayuntamiento el concurso para la adjudicación de la Plaza de Toros durante la temporada taurina de 1960, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la misma.

Huerta de Rey, 11 de abril de 1960.—El Alcalde, Arturo Rica.

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios